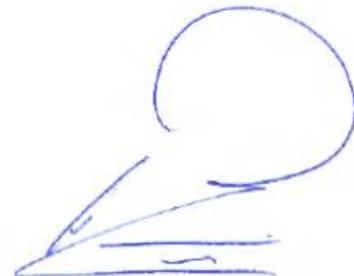


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su más enérgico rechazo a la intervención administrativa del Puerto de Ushuaia dispuesta por la Resolución N° 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, por tratarse de una decisión de carácter centralista que desconoce la capacidad de gestión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, debilita el federalismo y pone en riesgo el desarrollo económico, productivo y estratégico de la región austral, y exhorta al Poder Ejecutivo Nacional a dejar sin efecto dicha medida y a restablecer un marco de diálogo y cooperación institucional con las autoridades provinciales.



PAULO AGUSTÍN TITA
DIPUTADO NACIONAL

MARTÍNEZ, GERMÁN PEDRO

MIÑO, FERNANDA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto manifestar el rechazo de esta Honorable Cámara a la intervención administrativa del Puerto de Ushuaia dispuesta por la Resolución N° 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN), por tratarse de una decisión política que avanza sobre competencias propias de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y altera el equilibrio federal en materia de administración portuaria.

El Puerto de Ushuaia fue transferido a la Provincia mediante el Convenio de Transferencia Nación-Provincia suscripto el 25 de septiembre de 1992, en el marco de la Ley N° 24.093, otorgándose a la jurisdicción provincial, a título gratuito, el dominio, la administración y la explotación del puerto. Este esquema de gestión local no constituye una concesión circunstancial, sino el resultado de una decisión institucional consolidada que reconoce el rol de las provincias en la administración de infraestructuras estratégicas.

La intervención dispuesta por la autoridad nacional, aun cuando se invoquen facultades de fiscalización y control, reviste un carácter excepcional que no encuentra justificación suficiente en los hechos invocados. Se trata de una medida extrema que prescinde de criterios básicos de razonabilidad y proporcionalidad, y que sustituye de manera directa a una administración provincial que ha demostrado capacidad de gestión y funcionamiento operativo.

En ese sentido, el gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur expresó públicamente su rechazo a la intervención y manifestó que no comparte ni la medida adoptada ni los fundamentos invocados para disponerla, señalando que no existe una justificación objetiva que amerite una decisión de tal magnitud. Asimismo, advirtió que este tipo de acciones afecta la autonomía provincial y sienta un precedente institucional negativo en la relación entre la Nación y las provincias, especialmente en áreas que fueron transferidas de manera expresa y definitiva hace más de tres décadas.

El Poder Ejecutivo Provincial ha señalado que la decisión adoptada por el Gobierno nacional desconoce los esfuerzos sostenidos de gestión, inversión y planificación que se vienen desarrollando en el Puerto de Ushuaia, así como la importancia de preservar un modelo de administración portuaria con conocimiento del territorio, orientado a acompañar las necesidades productivas, logísticas y estratégicas de la región austral.

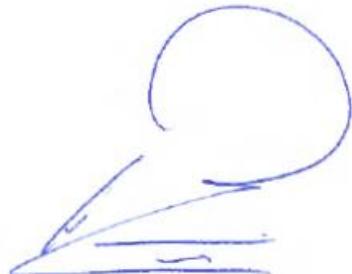
La Dirección Provincial de Puertos, por su parte, manifestó públicamente que, al momento de disponerse la intervención, el proceso administrativo se encontraba en curso, con presentaciones realizadas por la Provincia dentro de los plazos vigentes y con intercambio institucional abierto con la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, sin que se hubiera agotado dicha instancia ni concluido el trámite correspondiente. Esta circunstancia evidencia que no existía una situación de abandono, descontrol o inacción que justificara la adopción de una medida de reemplazo de la autoridad local.

Por otra parte, la afectación de recursos del puerto, cuestionada por la ANPyN, se produjo en el marco de decisiones adoptadas por los poderes provinciales competentes y con fines de interés público local, sin que ello implicara el abandono de las obligaciones esenciales de mantenimiento, operación y seguridad portuaria, ni la renuncia a los compromisos asumidos en el Convenio de Transferencia.

La decisión de intervenir el Puerto de Ushuaia se adopta, además, en un contexto particularmente sensible: plena temporada de cruceros y en una infraestructura estratégica para el turismo internacional, la logística regional, el empleo fueguino y las actividades vinculadas a la Antártida y al Atlántico Sur. Lejos de aportar previsibilidad, la intervención introduce incertidumbre institucional y operativa, afectando a trabajadores, operadores turísticos, empresas locales y a toda la comunidad que depende del normal funcionamiento del puerto.

No se desconoce la competencia del Estado nacional en materia de control y fiscalización portuaria. Sin embargo, en este caso se optó por una decisión unilateral que reemplaza a la autoridad provincial, pese a que existían instancias de trabajo conjunto y diálogo institucional en curso, lo que evidencia una decisión política que privilegia la imposición por sobre la cooperación federal.

Por todo lo expuesto, en pos de la defensa del federalismo real, del derecho de las provincias a administrar sus recursos estratégicos y, convencido del rol central que el Puerto de Ushuaia cumple para el desarrollo económico, productivo y geopolítico de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de la República Argentina en su conjunto, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.



PAULO AGUSTÍN TITA
DIPUTADO NACIONAL

MARTÍNEZ, GERMÁN PEDRO

MIÑO, FERNANDA